MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA

JUNTA MUNICIPAL

"Cuna de la Independencia" y "Capital del Arroz"

Batalla de Tacuary 09/Marzo/1811

Telf. 0762 - 260490

RESOLUCION N°44/2013

POR LA CUAL SE RESUELVE RECHAZAR LA ADJUDICACION LLAMADO A CONCURSO N°2/2013 ADQUSICION DE UNA AMBULANCIA EQUIPADA.---------

VISTO: La Nota N°270/13 Intendencia Municipal, en la que presentan las ofertas que fueron recepcionado en respuesta al llamado a Concurso de Ofertas N°02/2013 Adquisición de una Ambulancia Equipada y el Dictamen N° 06/2013 Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, y, ----------

CONSIDERANDO: El análisis realizado a los documentos, el pleno de la Junta Municipal rechaza la Adjudicación recomendada para la Adquisición de una Ambulancia Equipada (Concurso Ofertas N°2/2013 ID N° 261.877), por no ajustarse a lo que establece el Art. N°212 de la Ley N°3966/10 Orgánica Municipal, en la que establece en una de sus partes que la Intendencia Municipal deberá contar con la autorización de la Junta Municipal para realizar llamados a Licitación Publica o Licitación por Concurso de Ofertas y por no contemplar en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y recomendaciones emanadas por esta Junta Municipal y registradas en Acta N° 50/12 de fecha 13 de Noviembre del año 2012. Por lo Tanto.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARMEN DEL PARANA REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art.1°.- RECHAZAR, la Adjudicación Recomendada por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, Dictamen N° 06/2013 Concurso de Ofertas N°02/2013 ID N° 261.877, "Adquisición de una Ambulancia Equipada", teniendo en cuenta el Considerando de la presente Resolución.----------

Art.2°.- Comunicar a la Intendencia Municipal y Cumplido Archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 22 días del mes de Julio del año 2013.----------

Norma G. Zabrodiec
Secretaria J.M.

Agr. Hugo R. Ortiz C.
Pte. Junta Municipal

RESOLUCION N°: 139/13

POR LA CUAL SE RESUELVE ACEPTAR LA RESOLUCIÓN N° 44/13, ORIGINADA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARMEN DEL PARANÁ

Carmen del Paraná, 02 de Agosto del 2013.-

VISTO:
La Resolución N°: 44/2013 **"Por la cual se Resuelve rechazar la Adjudicación llamado a Concurso N°: 2/2013 Adquisición de una Ambulancia equipada"**; y

CONSIDERANDO:
Que, en la Resolución N°: 09/13, menciona por no ajustarse a lo que establece el Art. 212 de la Ley N°: 3966 "Orgánica Municipal", en la que establece en una de sus partes que la Intendencia Municipal deberá **"contar con la autorización de la Junta Municipal para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas"** y **"por no contemplar en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y recomendaciones emanadas por esta Junta Municipal y registradas en Acta N°: 50/12 de fecha 13 de Noviembre del año 2012"**;
Que, con respecto al Considerando de la Resolución N° 44/2013, es oportuno mencionar y dejar constancia cuanto sigue:

1- La Nota de la IM **N°: 482/12** y Mesa de Entrada **N°: 260/12** del 05-X-2012 de la Junta Municipal, remitida para el estudio y consideración del Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Concurso por ofertas **N°: 06/12**, para adquisición de una Ambulancia equipada.-
2- La Resolución **N°: 50/2012**, del 13 de Noviembre del 2012 de la Junta Municipal, Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Concurso por ofertas N°: 06/12, en donde taxativamente especifica: "**de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones**".-
3- La Resolución N°: 34/2013, del 06 de Junio del 2013 de la Junta Municipal, Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Concurso por ofertas N°: 02/2013, Adquisición de una Ambulancia equipada, donde vuelve a mencionar taxativamente: **"Actualizar la Resolución N°: 50/12, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones"**.-

Que, con lo expuesto en los puntos anteriores, la IM entiende que los puntos señalados en el Considerando de la **Resolución N°: 44/2013** no se ajustan a la realidad, atendiendo a que no obra en esta administración, recomendación alguna, que se encuentra registrada en el Acta N°: 50/12 del 13 de Noviembre del 2012.-

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:
Art. 1°: Aceptar la Resolución N°: 44/2013, **"Por la cual se Resuelve rechazar la Adjudicación llamado a Concurso N°: 02/2013 Adquisición de una Ambulancia equipada"**.-
Art. 2°: Rechazar el Considerando de Resolución N°: 44/2013, por no ajustarse a la realidad.-
Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Sra. Norma Ruiz Díaz de Ilia.
Secretaria General

Ing. Germán A. Gnelting D.
Intendente Municipal